

Caja de Seguro Social

12, de diciembre de 2017



Aportado 08-16-05008 PANAMÁ S. PANAMÁ
www.css.gub.es
Central tel: (507) 512-6276

RESOLUCIÓN No. 52,300-2017-J.D.

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en atención a lo preceptuado en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley 51 de 2005 emitió la Resolución No. 39, 489-2007-J.D. del 23 de marzo de 2007 que aprobó el Reglamento General de Afiliación e inscripción de la Caja de Seguro Social.

Que mediante Resolución No.52,165-A-2017-J.D., del 4 de octubre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial No.28,403, del 9 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, resolvió **MODIFICAR** la Resolución No. 39,489-2007 J.D. del 23 de marzo de 2007, que aprobó el Reglamento General de Afiliación e Inscripción de la Caja de Seguro Social;

Que las modificaciones introducidas al Reglamento General de Afiliación e Inscripción de la Caja de Seguro Social, corresponden a medidas preventivas por las irregularidades detectadas, al momento de verificar la afiliación que realizan los empleadores inscritos como persona natural o jurídica, al comprobar que estas afiliaciones están dirigidas a cumplir con los requisitos exigidos por el Servicio Nacional de Migración, una vez se obtenga el carné de identificación, como asegurado, sin cumplir con las obligaciones que corresponden como empleador;

Que las irregularidades advertidas por el Departamento de Afiliación de la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas y por la Dirección Nacional de Ingresos, obliga a la Caja de Seguro Social introducir correctivos que no permitan alterar el procedimiento o servir de instrumento para obtener la afiliación del supuesto trabajador, sin cumplir con las obligaciones, en cuanto a la prestación del servicio para comprobar la relación de trabajo y el respectivo pago del salario declarado a la Institución;

Que con motivo de la formalización y ejecución de las modificaciones al Reglamento General de Afiliación e Inscripción de la Caja de Seguro Social, han surgido inquietudes y diferencias, al momento de su aplicación, que en principio no coinciden con los requisitos exigidos por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en cuanto a la exigencia de incluir el Permiso de Trabajo e igual situación se da con las normas del Servicio Nacional de Migración.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario una revisión integral del reglamento a fin de efectuar los ajustes necesarios para evitar las irregularidades que motivaron la modificación del mismo cumpliendo con normas de rango superior en materia de migración y del Ministerio de Trabajo existentes;

Que en merito a lo expuesto anteriormente;

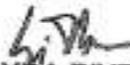
RESUELVE:

SUSPENDER, como en efecto se suspende provisionalmente por un término de hasta treinta (30) días calendario, la aplicación de las modificaciones introducidas al Reglamento General de Afiliación e Inscripción de la Caja de Seguro Social, aprobada por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante la Resolución No.52,165-A-2017-J.D., del 4 de octubre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial No. 28,403, del 9 de noviembre de 2017.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 28, numeral 2 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005. Ley 38 del 2000, modificada por las Leyes 45 del 2000 y 62 del 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


SR. GUILLERMO PUGA
Presidente de la Junta Directiva

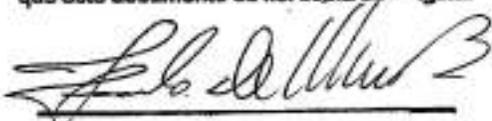

LICDA. LYDA RIVERA V.
Secretaria de la Junta Directiva

 F. C. LECC/INT

Aprobado en primer debate, en la sesión del 7 de diciembre de 2017

Aprobado en segundo debate, en la sesión del 12 de diciembre de 2017.

 **CAJA DE SEGURO SOCIAL**
La Suscrita Secretaria General
de la Caja de Seguro Social certifica
que este documento es fiel copia del original



Panamá 14 de 12 de 17

